



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicación: 1100140030862022-01834-00

Observados los documentos que obran en los archivos 007 y 008 del expediente digital, previo a resolver sobre la diligencia de notificación de la ejecutada, se requiere a la parte demandante para que aporte la comunicación remitida a la destinataria, la cual debe contener la dirección física y electrónica del juzgado, así como los anexos adosados con la diligencia de notificación, elementos necesarios para que garantizar que la demandada acuda al proceso, conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, además para evitar futuras nulidades.

Téngase en cuenta que en la comunicación que se remitió debe aparecer que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, por medio del correo electrónico institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>045</u> de hoy <u>23 DE JUNIO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB